

b) Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

c) Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

d) Modelo de alta de terceros debidamente cumplimentado conforme al modelo que se adjunta.

e) Informe de vida laboral a fecha reciente emitido por el Organismo correspondiente.

En Mérida, a 14 de febrero de 2003.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

ORDEN de 17 de febrero de 2003, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1889 de 14 de noviembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso nº 265/2000, cuya parte dispositiva declara lo siguiente:

“FALLAMOS.- Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D^a Margarita García Mora Pajuelo, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de fecha 3 de diciembre de 1999, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas”.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en

materia de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos,

DISPONGO

PRIMERO.- Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 14 de noviembre de 2002 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso nº 265/2000 llevándola a efecto en sus propios términos.

SEGUNDO.- Conceder a D^a Margarita García Mora Pajuelo, interesado en el expediente nº AU-1274-97, una subvención en concepto de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos por importe de 6.611,13 € por tratarse de desempleado que se establece como autónomo.

TERCERO.- Para hacer efectivo el pago de la subvención el interesado deberá aportar previamente la siguiente documentación:

a) Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

b) Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

c) Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

d) Modelo de alta de terceros debidamente cumplimentado conforme al modelo que se adjunta.

e) Informe de vida laboral a fecha reciente emitido por el Organismo correspondiente.

En Mérida, a 17 de febrero de 2003.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA